



IES LA SERNA PLAN DE CONVIVENCIA

Este Plan de Convivencia se ha desarrollado con arreglo al decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El objetivo fundamental del Plan de Convivencia será el de potenciar el respeto entre los miembros de la comunidad educativa así como todas aquellas acciones encaminadas a mejorar el clima, la tolerancia, la solidaridad y el buen ambiente en el aula y en el centro.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la importancia que tiene la convivencia en el centro para el logro de los objetivos educativos.
2. Implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa en el proceso de creación y puesta en marcha de las normas de convivencia del centro favoreciendo su participación.
3. Propiciar un clima de relaciones que permita interiorizar los valores que promueven una convivencia positiva.
4. Aprender comportamientos cívicos, habilidades sociales y valores que promuevan la convivencia.
5. Posibilitar la resolución pacífica de conflictos y la intervención eficaz en los problemas de convivencia escolar.

ACTUACIONES

Preventivas

1. Trabajar los aspectos más importantes de las Normas de Conducta en las clases de tutoría e informar a los padres.
2. Potenciar las actividades que fomenten la buena convivencia:
 - a. Acogida de alumnado a principio de curso o incorporación de alumnos con el curso empezado.
 - b. Reuniones generales de padres con tutores.
 - c. Escuela de Padres y colaboración con el AMPA.
 - d. Evaluación inicial y preparación de evaluaciones.
 - e. Celebración de asambleas mensuales de clase.
 - f. Señalización en el centro con carteles antibullying.
 - g. Campaña buen uso del lenguaje.
 - h. Notificaciones positivas al alumnado.
 - i. Actividades extraescolares.
 - j. Actos de graduación.
 - k. Talleres y actividades de colaboración con otras instituciones: ayuntamiento, entidades colaboradoras, etc.
 - l. Viajes de estudios, intercambio e inmersión lingüística.
 - m. Transición Primaria-Secundaria: fomento de la relación con los colegios que, mayoritariamente, aportan alumnado a nuestro centro.
 - n. Desarrollo de círculo de amigos.

- o. Intervención de alumnos ayudantes.
 - p. Desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
 - q. Buzón de sugerencias.
3. Seguimiento y prevención de incidencias del alumnado:
- a. Control de las faltas. Información inmediata a la familia. Seguimiento de la asistencia de los alumnos y derivación, en su caso, a la Mesa de Absentismo.
 - b. Aplicación del protocolo de acoso escolar.
 - c. Intervención del equipo de mediación.
 - d. Uso de la Agenda Escolar del Instituto

Correctivas

- 4. Desarrollo de la tipificación de faltas y sanciones.

FALTAS LEVES-SANCIONES.

FALTAS LEVES	SANCIÓN
Faltas de asistencia.	Registro en el WAFD. Cuando acumule 30% de faltas, comunicación escrita a la familia.
Faltas de puntualidad.	Registro en el WAFD. Parte de amonestación. Permanencia a 7º hora (si acumula tres faltas).
No trabajar en clase, no hacer los deberes o asistir a clase sin el material necesario.	Registro en el WAFD. Permanencia a 7º hora (si acumula tres faltas).
No respetar la autoridad del profesorado y personal del Centro.	Parte de amonestación.
Comportamiento inadecuado en clases, pasillos y recinto escolar.	Parte de amonestación.
Conductas que dificulten el desarrollo de la clase y el derecho de los demás al estudio.	Parte de amonestación si reincide.
Trato desconsiderado a los demás.	Parte de amonestación.

Utilización indebida de medios electrónicos.	Requisar el aparato y entregarlo en Jefatura para que sea recogido por un adulto. Amonestación escrita.
Arrojar desperdicios o ensuciar.	Recoger o limpiar. Parte de amonestación.
No estar en los lugares que marca el horario del grupo.	Parte de amonestación.
No devolver firmado el boletín de notas o parte de amonestación.	Parte de amonestación.

También se podrá proponer la realización de tareas en horario lectivo de carácter académico o que contribuyan a la mejora de las actividades del centro.

FALTAS GRAVES-SANCIONES

FALTAS GRAVES	SANCIÓN
Reiteración en el mismo trimestre de tres o más faltas leves.	Permanencia en el centro a 7º hora. Expulsión del centro durante un día por acumulación de 5 permanencias a 7º hora (la reiteración de este tipo de infracciones supondrá la expulsión del alumno por un periodo mayor de tiempo, nunca superior a 6 días).
Conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el estudio.	Parte de amonestación. Permanencia en el centro a 7º hora.
Incumplimiento de la sanción impuesta por una falta leve.	Permanencia en el centro a 7º hora.
Faltas reiteradas de asistencia o puntualidad no justificadas.	Inicio de procedimiento de absentismo, previa comunicación al tutor y a Jefatura.
Daños a las instalaciones o los materiales del Centro, así como a los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	Reparación del daño causado. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes.

Incitación o estímulo a la comisión de una falta, contraria a las Normas de Conducta.

Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a reparar el daño causado.

Actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo de las actividades del centro.

Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo máximo de 6 días. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes. Suspensión del derecho a asistir al centro por un periodo inferior a 6 días.

Ofensas a los compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.

Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo máximo de 6 días. Suspensión del derecho a asistir al centro por un periodo inferior a 6 días.

Agresiones físicas o morales que no tengan la consideración de muy graves.

Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo máximo de 6 días. Suspensión del derecho a asistir al centro por un periodo inferior a 6 días.

Actuaciones peligrosas para la salud o la integridad física o la incitación a las mismas.

Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo máximo de 6 días. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes. Suspensión del derecho a asistir al centro por un periodo inferior a 6 días.

Abandonar el Centro sin permiso.

Permanencia en el Centro a 7º hora.

Sustracción de pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa o materiales del Centro.

Devolución de lo sustraído o abono del importe del mismo. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por periodo máximo de un mes. Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo máximo de 6 días. Suspensión del derecho a asistir al centro por un periodo inferior a 6 días.

Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no esté tipificada como falta muy grave.

Permanencia en el Centro a 7º hora. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por periodo máximo de un mes. Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo máximo de 6 días. Suspensión del derecho a asistir al centro por un periodo inferior a 6 días.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen sanciones que supongan expulsión de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas que determine el profesor que le imparte clase.

FALTAS MUY GRAVES-SANCIONES

FALTAS MUY GRAVES	SANCIÓN
Actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos y falta de respeto o actitudes desafiantes, hacia el profesorado y personal del centro.	Prohibición de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de tres meses. Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a 6 días e inferior a un mes. Expulsión del centro por un periodo superior a 6 días e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.
Uso de la violencia, ofensas graves y actos que atenten gravemente contra la intimidad o costumbres sociales de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Expulsión del centro por un periodo superior a 6 días e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.
Acoso físico o moral a los compañeros.	Expulsión del centro por un periodo superior a 6 días e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.
La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier circunstancia personal o social.	Expulsión del centro por un periodo superior a 6 días e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.
La grabación, difusión o publicidad a través de cualquier medio de acciones que atenten contra la intimidad y/o dignidad de las personas.	Prohibición de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de tres meses. Expulsión del centro por un periodo superior a 6 días e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.

<p>Los daños graves causados en instalaciones, materiales, pertenencias o documentos de la comunidad escolar.</p>	<p>Reparación de lo dañado o abono del importe de su reparación o sustitución. Expulsión del centro por un periodo superior a 6 días e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.</p>
<p>La suplantación de personalidad y/o la falsificación o sustracción de documentos oficiales o elaborados por el centro.</p>	<p>Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a 6 días e inferior a un mes. Expulsión del centro por un periodo superior a 6 días e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.</p>
<p>El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal.</p>	<p>Prohibición de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de tres meses. Expulsión del centro por un periodo superior a 6 días e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.</p>
<p>La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las Normas de Conducta.</p>	<p>Prohibición de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de tres meses. Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a 6 días e inferior a un mes. Expulsión del centro por un periodo superior a 6 días e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.</p>
<p>La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p>	<p>Prohibición de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de tres meses. Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a 6 días e inferior a un mes. Expulsión del centro por un periodo superior a 6 días e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.</p>
<p>El incumplimiento de la sanción impuesta por una falta grave.</p>	<p>Prohibición de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de tres meses. Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a 6 días e inferior a un mes. Expulsión del centro por un periodo superior a 6 días e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.</p>

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen sanciones que supongan expulsión de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas que determine el profesor que le imparte clase.

Se considerarán las circunstancias atenuantes y agravantes recogidas en el art. 18 del Decreto 15/2007.